

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 18 de enero de 2023*

*Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario P/*

AUTO INTERLOCUTORIO No.053

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Allegado a este despacho escrito del apoderado de la parte demandante dentro de este proceso de Sucesión Intestada de la causante ANA MARIA VERGARA GARCIA o ANA MARIA VERGARA de CARPINTERO o ANA MARIA VERGARA GARCIA de CARPINTERO, promovido por el señor ANDRES FELIPE CARPINTERO VERGARA, mediante el cual solicita librar oficio a la dirección de impuestos y aduanas nacional en aplicación al artículo 844 del Estatuto Tributario, para que determine si la contribuyente ANA MARIA VERGARA GARCIA o ANA MARIA VERGARA de CARPINTERO o ANA MARIA VERGARA GARCIA de CARPINTERO, quien se identificaba con el número de cédula 29.280.015 de Buga-Valle, tiene obligaciones tributarias pendientes.

De igual manera, solicita oficiar nuevamente a las entidades bancarias BBVA de Buga (V), Banco Caja Social de Buga (V) y Bancoomeva de Buga (V), indicándoles que deben dar cumplimiento a la orden impartida en el sentido de poner a disposición del proceso de sucesión, todos los dineros obrantes en dichas entidades a favor de la señora ANA MARIA VERGARA GARCÍA o ANA MARÍA VERGARA DE CARPINTERO o ANA MARÍA VERGARA GARCIA DE CARPINTERO, y no proceder al embargo de los mismos, sino que reposen en el despacho judicial; revisado el presente proceso, no resulta procedente acceder a dicha solicitud, toda vez que la medida decretada mediante auto N°815 del 14 de julio de 2022, fue poner a disposición de este despacho a través de la cuenta de depósitos judiciales 76111203302 que lleva el Juzgado en el Banco Agrario Sucursal Buga, en favor del presente proceso, los dineros obrantes en dichas entidades a favor de la señora ANA MARIA VERGARA GARCÍA o ANA MARÍA VERGARA DE CARPINTERO o ANA MARÍA VERGARA GARCÍA DE CARPINTERO.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°. OFICIAR a la a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en aplicación al artículo 844 del Estatuto Tributario, para que determine si la contribuyente ANA MARIA VERGARA GARCIA o ANA MARIA VERGARA de CARPINTERO o ANA MARIA VERGARA GARCIA de CARPINTERO, quien se identificaba con el número de cédula 29.280.015 de Buga-Valle, tiene obligaciones tributarias pendientes. Líbrese el oficio por secretaría.

2°) ACLARAR al peticionario que la medida decretada mediante auto N°815 del 14 de julio de 2022, fue ordenar a las entidades bancarias BBVA de Buga, BANCO CAJA SOCIAL de Buga y BANCOOMEVA de Buga y a la administradora CASA DE BOLSA, la comisionista de la bolsa del Grupo Aval para que pusiera a disposición de este despacho a través de la cuenta de depósitos judiciales 76111203302 que lleva el Juzgado en el Banco Agrario Sucursal Buga, en favor del presente proceso, los dineros obrantes en dichas entidades a favor de la señora ANA MARIA VERGARA GARCÍA o ANA MARÍA VERGARA DE CARPINTERO o ANA MARÍA VERGARA GARCÍA DE CARPINTERO, lo cual se ha venido cumpliendo por las entidades bancarias, observando que existen depósitos judiciales a favor de la causante, y que una vez realizada la partición dichos dineros serán puestos a disposición de los interesados

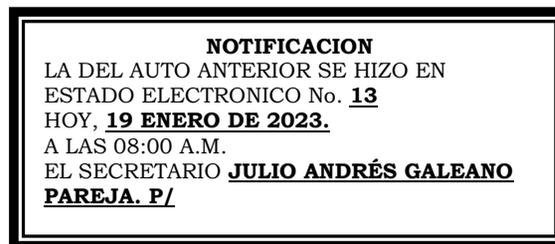
CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fcd20d5592bd5d5a76c0b4dabe5b1d873ef027191e06394069479e68c02dab0**

Documento generado en 18/01/2023 02:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>